



Edgardo R. Munzon Gonzalez

Abogado Titulado
Carrera 48 A No. 27 - 26. Cel. 3116668703
Correo: edgardomunzon_2@hotmail.com
Costa Hermosa - Soledad - Atlántico

221

Doctora
JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.



12 NOV. 2019
[Handwritten signature]

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: JHOENSY SANJUAN VICTTORINO
DDO: ORLANDO EZEQUIEL CONRADO GUTIERREZ Y OTROS
RAD: 00775-2015

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, RECHAZA
DE PLANO NULIDAD.**

EDGARDO RAFAEL MUNZON GONZALEZ, abogado, conocido de autos en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término de ley para interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha **5 DE NOVIEMBRE DE 2019, RECHAZA DE PLANO NULIDAD**, el cual salió por estado el 7 de noviembre del 2019.

1. Hay que empezar diciendo y reiterando que el despacho de buena fe ha violado los derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA**; observamos señora Juez, como así pido se tenga por reproducido por el principio de economía procesal, que en el expediente se encuentra demostrado con fecha calendada 3 de mayo de 2018, presenté un memorial en el que se solicitó a usted la declaratoria de desistimiento tácito basado en lo que ordena el artículo 317, numeral 2 del C.G.P., sencillamente porque el expediente se encontraba inactivo hasta esa fecha, por mas de 12 meses memorial que presenté en defensa de los hermanos **JIMENEZ SIERRA**, por ser los propietarios del inmueble objeto de este proceso.

22

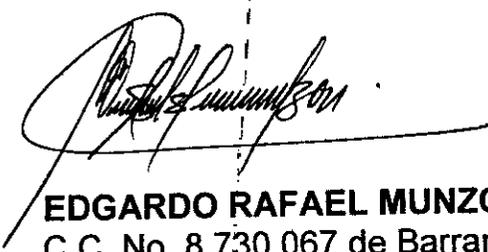
2. Este despacho omite y finalmente pasa por alto mi escrito de declaratoria de desistimiento tácito y concede las peticiones del demandante, muy a pesar de que era su deber como la norma lo impone que lo hubiera hecho antes del termino de un (1) año, con el agravante que usted no resolvió nada referente a mi solicitud, generando de esta forma una **NULIDAD ABSOLUTA AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHO A LA IGUALDAD!**

Por todo lo anterior y como está demostrado todas las actuaciones realizadas por este despacho posteriores a mi solicitud son **NULAS** de pleno derecho, por tal razón solicito se declare las **NULIDADES** solicitada.

3. Se decrete el desistimiento tácito, el archivo del proceso y se condene en perjuicios, costas, honorarios y agencias en derecho a la demandante **JHOENSY SANJUAN VICTTORINO**, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble.

En estos términos presento el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** de la referencia.

Atentamente,



EDGARDO RAFAEL MUNZON GONZALEZ
C.C. No. 8.730.067 de Barranquilla
T.P. No. 75.582 del C.S.J.